



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

Buenos Aires, - 2 ABR 1969

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que durante su estadía en la República Argentina, en abril del año próximo pasado, el señor Vicealmirante H.H. HIEBLOM, formulare una invitación oficial de las autoridades sudafricanas para que el señor Comandante en Jefe de la Armada visitara aquel país;

Que dicha invitación ha sido nuevamente reiterada de manera oficial;

Que dadas las actuales relaciones entre SUDAFRICA y la ARGENTINA, es necesario agregar a los contactos políticos, la comunicación entre las Armadas, con miras a incrementar inestimables beneficios para nuestra política exterior, en el campo de la seguridad;

Que es conveniente fortalecer vínculos relacionados con intereses estratégicos comunes sobre el Atlántico Sur y la Política Antártica Sud-hemisférica;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de la República de Sudáfrica, para que el señor Comandante en Jefe de la Armada visite oficialmente dicho país.-

ARTICULO 2º.- Autorízase para trasladarse a la República de Sudáfrica, al señor Comandante en Jefe de la Armada Almirante Dn.

C.E.I.A.

108

*[Handwritten signature]*

C.M.

*[Handwritten signature]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

PEDRO ALBERTO JOSE CHAVI, al señor Capitán de Fragata Dn. CARLOS NOR ALBERTO GUEVARA y al señor Capitán de Fragata Dn. ALEJANDRO DELGADO, en "misión transitoria" y por el término de quince (15) días aproximadamente, conforme a la invitación cursada por el respectivo Gobierno.-

ARTICULO 3º.- El señor Oficial Almirante y los Jefes citados, percibirán por día y en concepto de compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$30.-), equivalente a DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ 10.500) y VEINTIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$28.-), equivalente a NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ 9.800), respectivamente.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión serán imputados a las siguientes partidas: Sección 5 - Jurisdicción 52: COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - P<sup>ar</sup>te 2 - Itin 369 - ARMADA ARGENTINA - Sector 6: Inversiones - Inciso 62: Trabajos Públicos para el Ejercicio 1968 y subsiguientes.-

ARTICULO 5º.- El mencionado Oficial Almirante está encuadrado en lo dispuesto en el punto 7º) de la Resolución del ex-COMANDO DE OPERACIONES NAVALES N° 1.774/966, publicada en Boletín Naval P<sup>u</sup>blico N° 256/966.-

ARTICULO 6º.- Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán los pasaportes correspondientes.-

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa, de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese, dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, anótese

C.E.I.A.

108

C.M.

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

y archívese en el Ministerio de Defensa - Comando en Jefe de  
la Armada - Dirección General del Personal Naval.-

DECRETO "S" N° 1643

*Auguin*

*van Pichon*

EMILIO F. VAN PICHON  
MINISTRO DE DEFENSA

*Ugarriz*

ALMIRANTE PEDRO A. J. UGARIZ  
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

C.E.A.A.
108
2276

C.M.
<i>Auguin</i>